ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

APRUEBA CONTRATO "CONVENIO SUMINISTRO ADQUISICION DE MADERAS", ID Nº 3519-5-L121.

DECRETO ALCALDICIO Nº 590. -

DALCAHUE, 29 de marzo del 2021.-

VISTOS: el contrato de suministro de fecha 29/03/2021, el decreto alcaldicio Nº 541 de fecha 22/03/2021 que adjudica la licitación, el acta de apertura e informe de propuesta pública con fecha 22/03/2021, la oferta presentada, el certificado de disponibilidad presupuestaria, la orden de pedido N° 30 con fecha 17/03/2021, la Licitación pública ID Nº 3519-5-L121, las Bases Administrativas, anexos, el decreto N° 261 con fecha 11/02/2021 que declara desierta la licitación ID N° 3519-3-L121, la resolución acta de deserción con fecha 11/02/2021, la no presentación de ofertas a la Licitación Pública N° 3519-3-L121, el decreto alcaldicio N° 166 con fecha 29/01/2021 que llama a licitación y aprueba Bases Administrativas; anexos; la Licitación pública ID Nº 3519-3-L121; a través del portal www.mercadopublico.cl, según lo señala la ley de compras públicas N°19.886 de compras públicas y reglamento; la Sesión ordinaria N° 147 de fecha 09/12/2020 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2021; La Resolución del tribunal electoral regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley N°18.695, orgánica constitucional de municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el contrato de suministro, con fecha 29 de marzo del 2021, correspondiente a la licitación Nº 3519-5-L121, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Representada por su alcalde (s) Sr. **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS** y el proveedor Sr. **Alberto Muñoz Bahamonde**, C.I N°

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE

MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS
Alcalde (s) de la comuna
DALCAHUE

Distribución:
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de partes
- Archivo DOM

MEVM/CIVG/RPSN/rmm.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

"CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICION DE MADERAS"

PROVEEDOR : ALBERTO MUÑOZ BAHAMONDE
C.I. N° :
DIRECCIÓN : CALLE PEDRO MONTT N° 04 - DALCAHUE

En Dalcahue, a 29 de marzo de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez Nº 110, representada por su alcalde (S) **Sr. MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS**, en adelante "La Municipalidad" y el proveedor **Sr. Alberto Muñoz Bahamonde**, C.I. N°: con domicilio en Calle Pedro Montt N° 04, Comuna de Dalcahue, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Licitación ID Nº 3519-5-L121, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública **"CONVENIO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MADERAS"**, conforme al Decreto Alcaldicio Nº 492 de fecha 15/03/2021. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público al proveedor **Sr. Alberto Muñoz Bahamonde**, conforme al Decreto Alcaldicio Nº 541 de fecha 22/03/2021.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada producto se encuentran presentados por el proveedor en su oferta realizada en la licitación Nº **3519-5-L121** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas:

1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-16-17-18-19-20-21-22-23-24.

2.- De los productos no considerados

Si el producto solicitado no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el producto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación del suministro de maderas dimensionada y bruta, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: La Unidad Técnica Municipal a cargo de adquirir los productos, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando los productos a adquirir con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor de la empresa.

QUINTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los productos dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Licitación.

SEXTO: La facturación, se realizará por cada producto entregado, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la adquisición de los productos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

SÉPTIMO: Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110 de la ciudad de Dalcahue. El pago se efectuará mediante cheque nominativo a nombre del adjudicado o transferencia electrónica.

OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 29/03/2021 hasta el 31/12/2021. Se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, siendo éste como máximo 2 meses, tal como lo establece el artículo 10, N° 7 letra a) del reglamento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato según lo señalado en el punto N° 19 de las Bases Administrativas de la Licitación.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas **"CONVENIO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MADERAS".**

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALCALDE

ALBERTO MUÑOZ BAHAMONDE
C.I N°
PROVEEDOR

MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS
Alcalde (S) de la comuna
DALCAHUE

MEVM/CIVG/RPSN/rmm.-